



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/211/2021-D.

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las doce horas del veintitrés de marzo de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el veintidós de marzo del año en curso, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de dos fojas con texto por un solo lado, mediante cédula que se filja en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE**.

*[Firma]* INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
Dr. Juan Rivera Hernández DIRECCIÓN EJECUTIVA  
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

MCRC



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/211/2021-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintidós de marzo de dos mil veintidós<sup>1</sup>.

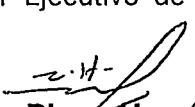
**VISTO** el oficio TEEQ-SGA-216/2022 recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>2</sup>, registrado con número de folio 0627; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro<sup>3</sup> y 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto<sup>4</sup> **ACUERDA**:

**PRIMERO. Recepción.** Se tiene por recibido el oficio de cuenta en una foja con texto por un solo lado, mediante el cual la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro hace del conocimiento de esta autoridad que la sentencia emitida el dos de marzo en el expediente TEEQ-PES-156/2021 no ha causado efecto. Documentación que se ordena agregar a los autos del expediente para que surta sus efectos legales correspondientes.

**Notifíquese por estrados, con fundamento en los artículos 3<sup>o</sup>, de la Ley Electoral, 50, fracción II, 52 y 56, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto.  
**CONSTE.**

MCRC

  
**Dr. Juan Rivera Hernández**  
INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS

<sup>1</sup> Las fechas subsecuentes corresponden al dos mil veintidós, salvo señalamiento expreso.

<sup>2</sup> En adelante Instituto

<sup>3</sup> En adelante Ley Electoral

<sup>4</sup> En adelante Dirección Ejecutiva